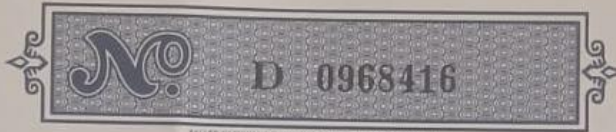


GARANTIA DEL SEÑOR DIEGO ISRAEL UJPÁN UJPÁN (DEUDOR)







PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 198434

QUINQUENIO
DE 2023 A 2027



1 **NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (798).** En el municipio de San Juan La Laguna,
2 departamento de Sololá, el día treinta de junio del año dos mil veintiséis; **ANTE MÍ: PEDRO**
3 **ERMINIO PÉREZ MÉNDEZ**, Notario, comparece el señor **DIEGO ISRAEL UJPÁN UJPÁN**, de treinta y
4 siete años de edad, soltero, jornalero, guatemalteco y de éste domicilio, quien se identifica con el
5 Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número **un mil**
6 **novocientos dos espacio ochenta y cuatro mil trescientos treinta y uno espacio cero setecientos**
7 **quince (1902 84331 0715)** extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la
8 República de Guatemala. Doy fe: a) Que el compareciente me asegura ser de los datos de identificación
9 personal anotados; b) Que se encuentra en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por el
10 presente acto otorga **DECLARACIÓN JURADA DE DERECHOS DE POSESIÓN DE BIEN INMUEBLE**,
11 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Como Notario procedo a juramentar al señor **DIEGO**
12 **ISRAEL UJPÁN UJPÁN**, de conformidad con la siguiente fórmula: ¿Prometéis bajo juramento, decir la
13 verdad en lo que fuereis preguntado?; y, contesta; **sí**, bajo juramento, prometo decir la verdad, a
14 continuación, le hice saber las penas relativas a los delitos de perjurio y falso testimonio. **SEGUNDA:**
15 Declara el señor **DIEGO ISRAEL UJPÁN UJPÁN**, que es legítimo poseedor de un bien inmueble
16 **urbano**, que carece de registro y de matrícula fiscal, que lo posee en forma pacífica, continua, pública,
17 de buena fe, y a nombre propio, lo adquirió por venta hecha a su favor por la señora Josefa Petzey
18 Sojven, el día cuatro de marzo de dos mil dieciocho, ubicado en el lugar llamado **"PATINAMIT"** del lado
19 norte del municipio de **San Pablo La Laguna, departamento de Sololá**, con un área superficial de
20 **cuarenta y dos punto treinta y uno (42.31) metros cuadrados**, con las medidas y colindancias
21 siguientes: **NORTE:** nueve varas treinta y un pulgadas equivalentes a ocho metros nueve centímetros
22 con Jorge Petzey Ujpán; **SUR:** nueve varas treinta y un pulgadas equivalentes a ocho metros nueve
23 centímetros con Marcos Ujpán Chipir y Domingo Culum Porón; **ORIENTE:** seis varas catorce pulgadas
24 equivalentes a cinco metros veintitrés centímetros con Marcos Ujpán Chipir; y, al **PONIENTE:** seis varas
25 catorce pulgadas equivalentes a cinco metros veintitrés centímetros con Jorge Petzey Ujpán. Sus

0968416

R

0.103070819



26 mojones están marcados con piedras en cada esquina. Inmueble que incluye todo cuanto de hecho y
27 por derecho le corresponde al mismo, y por este acto lo estima con un valor de **quinientos quetzales**

28 **(Q. 500.00). TERCERA:** Continúa manifestando el señor **DIEGO ISRAEL UJPÁN UJPÁN**, que sobre
29 dicho bien inmueble no pesan gravámenes, anotaciones ni limitaciones que puedan afectar sus
30 derechos ni la de un tercero y que esta declaración la hace para constituir prueba de su posesión, y el
31 Infrascrito Notario le advierte de las responsabilidades en que incurrirá si lo declarado no fuere cierto.

32 **CUARTA:** El señor **DIEGO ISRAEL UJPÁN UJPÁN**, me manifiesta expresamente que **acepta** todas y
33 cada una de las cláusulas del presente instrumento público. Yo, el Notario Doy fe: a) de todo lo
34 expuesto; b) que tuve a la vista el documento personal de identificación del compareciente; y, el acta
35 número ciento cinco guion dos mil veintiséis (105-2026), suscrito en el municipio de San Pablo La
36 Laguna, departamento de Sololá, el día ocho de junio de dos mil veintiséis, ante los oficios de los
37 señores Gaspar Ixcayá Culúm, Alcalde Municipal, y Antonio Navichoc Navichoc, Secretario Municipal; c)
38 que advertí al otorgante sobre los efectos legales de la presente Escritura Pública; y, d) que leo lo
39 escrito al compareciente y bien enterado de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo
40 ratifica, acepta y deja su impresión dactilar del dedo pulgar de la mano derecha y firma.